

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (P.E.B.S.A.);

QUE el señor Ing. Víctor Hugo Núñez Rubio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alfonso González Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-044-DIC-I, de 29 de enero de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (P.E.B.S.A.), por UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la elevación del valor de las DOS MIL acciones referidas de QUINIENTOS MIL SUCRES cada una, a un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

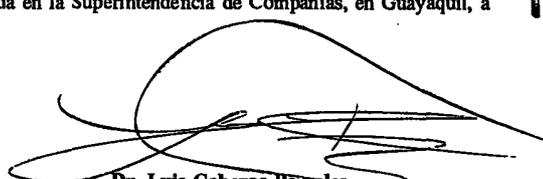
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

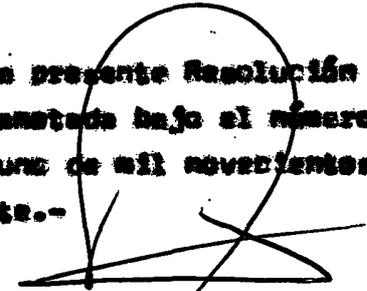
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 MAR 1997

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

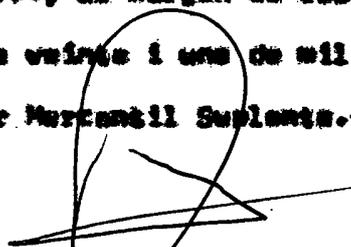
  
CTB/AJT  
emdel  
Exp. No. 4992-70

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foje 4.588, número 568 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.635 del Repertorio.- Guayaquil, Meris veinte i uno de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.287 del Registro Industrial de 1.970; 3.761 de igual - Registro de 1.972; 876 de dicho Registro de 1.974; 10.396 del mismo Registro de 1.984; 25.912 del mencionado Registro de 1.987; - 11.154 del Registro Industrial de 1.989; 6.416 de igual Registro de 1.992; y, 1.019 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y uno de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-**



  
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil